

13273 ORDEN 423/38599/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 29 de octubre de 1991 en el recurso número 59.852, interpuesto por don Miguel Vargas Morillo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

13274 ORDEN 423/38600/1993, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 24 de noviembre de 1992 en el recurso número 319.814, interpuesto por don Rafael Jiménez Moreno.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 487/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 528/1992, de 22 de mayo, 489/1988 y 490/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 529/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 1388/1988, de 18 de noviembre, prorrogado por el Real Decreto 788/1991, de 17 de mayo, de delimitación, respectivamente, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, Castilla-León, Andalucía y Extremadura y de la Zona Industrializada en Declive de Extremadura; el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEXO

Expediente	Empresa/Localización
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0093/I34	«Comercial Mary Carmen, S. L.», Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS/0299/P01	«Promociones Turísticas del Cantábrico, S. L.», Carreño.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA
	Provincia de Toledo
TO/0011/P03	«Residencia Las Fronteras, S. L.», Añover de Tajo.
TO/0036/P03	«Seplastic, S. A.», Seseña.
TO/0042/P03	Cooperativa «Sta. Justina», Cármena.
TO/0061/P03	Coop. del Campo de «Ntra. Sra. de la Muela», Corral de Almaguer.
TO/0073/P03	«Marchamóbel, S. A.», Navahermosa.
TO/0087/P03	«Cerámica Maestro, S. A.», Mora.
TO/0092/P03	«Muebles San Martín, S. A.», Gálvez.
TO/0098/P03	«Sánchez Toldos y Sánchez, S. L.», Illescas.
TO/0112/P03	«Hotel Reina Sofía, S. A. L.», Villacañas.
TO/0118/P03	«Construcciones Aeronáuticas, S. A.», Illescas.
TO/0123/P03	«Constantino Rodríguez-Malo, S. L.», Orgaz.
TO/0132/P03	«Climatización Rodríguez Magán, S. L.», Talavera de la Reina.
TO/0133/P03	Cooperativa «San Miguel», Navahermosa.
TO/0137/P03	«Cárnicas Jamu, S. L.», Esquivias.
TO/0139/P03	«Eulogio Ramos, S. A.», Barciencia.
TO/0152/P03	«Rasillo, S. A.», Ontígola.
TO/0175/P03	«Adolfo, S. A.», Toledo.
TO/0193/P03	«Comercial Hostelería M-B, S. L.», Guadamur.
TO/0195/P03	«James Barciencia, S. A.», Barciencia.
TO/0206/P03	«Joferra, S. L.», Illescas.
TO/0232/P03	«Hornos López, S. A.», Torrijos.
TO/0235/P03	«Rufino Martín, S. L.», Cedillo del Condado.
TO/0237/P03	«Bravo Alonso, S. A.», Ugena.
TO/0244/P03	«Rover-Bas, S. L.», Madridejos.
TO/0245/P03	«Equipos de Oficina Exera, S. A.», Illescas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13275 RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, Castilla-León, Andalucía y Extremadura y de la Zona Industrializada en Declive de Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, Castilla-León, Andalucía y Extremadura y de la Zona Industrializada en Declive de Extremadura;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 1989, 7 de abril de 1989, 7 de junio de 1989, 10 de julio de 1989, 21 de septiembre de 1989, 17 de octubre de 1989, 18 de octubre de 1989, 26 de marzo de 1990, 20 de abril de 1990, 25 de mayo de 1990, 1 de junio de 1990, 24 de junio de 1990, 27 de octubre de 1990, 7 de noviembre de 1990, 30 de enero de 1991, 23 de mayo de 1991, 24 de junio de 1991, 22 de octubre de 1991 y 18 de diciembre de 1991 y los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 16 de noviembre de 1989, 7 de junio de 1990 y 21 de noviembre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año

Expediente	Empresa/Localización
TO/0299/P03	«Conservas Escudero Campillo Hnos., S. A.», La Puebla de Montalbán.
TO/0317/P03	«Dinkal Manufacturas, S. A.», Seseña.
TO/0325/P03	«Totanense del Mueble, S. C. L.», Totanes.
TO/0330/P03	«Carplas, Aplicaciones del Plástico, S. A.», Mérida.
TO/0351/P03	«Complejo Luna Jamaica, S. L.», Guadamur.
TO/0365/P03	«Talalfar, S. L.», Talavera de la Reina.
TO/0385/P03	«Industrias Castellanas del Aluminio, S. A.», Casarrubios del Monte.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA
S/0088/P04	«Manufacturas Electrotécnicas Karly, S. A.», Santander.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	Provincia de Las Palmas
GC/0231/P06	«Detergentes Canarios, S. A.», Aguimes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LEÓN
	Provincia de Burgos
BU/0247/P07	«Castellana de Agroalimentación, S. A. L.», Burgos.
BU/0259/P07	«Bodegas Montevannos, S. A.», Baños de Valdearados.
	Provincia de León
LE/0145/P07	«Utreya-Acebo, S. A.», Molinaseca.
LE/0216/P07	«Granilosa, S. L.», Carracedelo.
LE/0219/P07	«Virgen de Viforcós, S. L.», Encinedo.
	Provincia de Palencia
P/0010/P07	«Ercros, S. A.», Guardo.
P/0108/P07	«Evelio Gayubo, S. A.», Abarca de Campos.
P/0109/P07	«Talleres Mecánicos Dueñas, S. L.», Dueñas.
P/0111/P07	«S. A. Palentina de Repostería y Confitería», Villamuriel de Cerrato.
	Provincia de Segovia
SG/0103/P07	«S. A. T. Muñoz Pascual», Carbonero el Mayor.
SG/0104/P07	«Los Cúmulos I, S. L.», Segovia.
SG/0106/P07	«Cármicas Eresma, S. A.», Segovia.
SG/0111/P07	«Embutidos Olmos, S. A.», Bernuy de Porreros.
	Provincia de Valladolid
VA/0163/P07	«Giresa Medina de Rioseco, S. A.», Medina de Rioseco.
	Provincia de Zamora
ZA/0069/P07	«Juan José Ledesma, S. A.», Bermillo de Sayago.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	Provincia de Cádiz
CA/0258/P08	«Hotel Término, S. A.», Algeciras.
CA/0259/P08	«San Roque Sports and Leisure Club, S. L.», San Roque.
CA/0282/P08	«González de Peredo, S. A.», Chicliana de la Frontera.
CA/0286/P08	«Artesanos del Mueble de Caoba de Sanlúcar, S. A. L.», Sanlúcar de Barrameda.
CA/0291/P08	«Artesanía Ubribols, S. L.», Ubrique.
	Provincia de Córdoba
CO/0129/P08	«Cereales Valencia, S. A.», Villarrubia.
	Provincia de Granada
GR/0006/P08	Manuel Jesús Murillo Cambrón, Granada.
GR/0227/P08	«Aginse, S. A.», Villanueva de las Torres.
	Provincia de Huelva
H/0161/P08	«Hermanos Feria, S. A. L.», Isla Cristina.
H/0163/P08	«Fundovel, S. A.», Almonte.
H/0181/P08	«Laboratorios Dermocosméticos, S. A.», Hinojos.

Expediente	Empresa/Localización
H/0185/P08	«Díaz Alfaro, S. L.», Moguer.
	Provincia de Jaén
J/0166/P08	«Biosca Aceites, S. A.», Andújar.
J/0170/P08	«Cartagena, S. A.», Segura de la Sierra.
	Provincia de Málaga
MA/0133/P08	«Adolu, S. A.», Ronda.
MA/0152/P08	«Luis Rueda Delgado, S. L.», Málaga.
	Provincia de Sevilla
SE/0274/P08	«S. C. A., Ladrillería Obrera, S. José», Marchena.
SE/0445/P08	S. Coop. Andaluza Ribera de Hueznar, San Nicolás del Puerto.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA
	Provincia de Badajoz
BA/0347/P11	«Hostelería Regalado, S. L.», Navalvillar de Perla.
BA/0351/P11	«Extremeña de Carbones, S. A.», Valverde de Leganés.
	Provincia de Cáceres
CC/0217/P11	«Ceres Golf, S. A.», Cáceres.
CC/0233/P11	«Hoteles Amistad, S. A.», Trujillo.
CC/0243/P11	«Granitos Moralos, S. L.», Navalmoral de la Mata.

13276 RESOLUCION de 15 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 22 de mayo de 1993.

SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 22 de mayo de 1993, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
Premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000